



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 13 de Septiembre de 2016

Señor (a)
MILENY MURCIA JIMENEZ
CARRERA 49 N°. 19 45 FUSAGASUGA
Teléfono: 3202067684
FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-135794
FECHA:	09/09/2016
No. Referencia:	N-2016-9901

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2094.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 6467 de 25/03/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora MILENY MURCIA JIMENEZ"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 6467 del 25/03/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: LILIA YANETH JAIME ARIAS *ya*
C.C Expediente Cód. **40.784.445**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

25 MAR 2015

RESOLUCIÓN N°.

6467

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente retirada **MILENY MURCIA JIMÉNEZ**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 2923 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1411 del 09 de junio de 2010, fue nombrada **MILENY MURCIA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.784.445**, como **DOCENTE EN PERIODO DE PRUEBA** de la Secretaria de Educación, con efectividad a partir de julio 12 de 2010 y aprobado el periodo de prueba fue nombrada como **DOCENTE EN PROPIEDAD** con resolución 592 del 28 de febrero de 2011.

Que la mencionada docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 3846 del mes de noviembre y 3867 del mes de diciembre de 2014, por la suma de **(\$1.669.281.00) UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por traslado permuta sin solución de continuidad a partir del 04 de noviembre de 2014 a la Planta de Personal docente de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, según consta en la resolución 1872 A del 16 de octubre de 2014 y **OFICIO I-2014-64455** del 12 de diciembre de 2014.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de **LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **MILENY MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.784.445**, en su calidad de docente retirada de la Secretaría de Educación del Distrito, el

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente retirada **MILENY MURCIA JIMENEZ**".

reintegro de la suma de **(\$1.669.281.00) UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 04 de noviembre y el 05 de diciembre de 2014, con ocasión de traslado permuta sin solución de continuidad como docente en propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito a la Secretaría de Educación del departamento del Meta, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

25 MAR 2015

Olga B. Gutierrez T.
OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBAR
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Elodia María Ramírez Mendoza	Directora de Talento Humano (E)	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes Victor Jairo León	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

16/03/2015

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

13

Nombre:	MILENY MURCIA JIMENEZ	
	40784445	
Cargo:	DOCENTE SGP	
Grado:	9900-17	
Dirección:		
Teléfono:		
Concepto de la Deuda:	Retiro del servicio por permuta como docente en propiedad con la Resolución No. 1872 A del 16/10/14 a partir del 04/11/14	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	04/11/2014
	Hasta:	05/12/2014
32		
Conceptos	Base	
	2014	
Asignación Básica:		\$ 1.121.819
Prima especial Mensual		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 47.551
Bonificación Dc. 1566		\$ 11.218
Auxilio de Movilización		\$ 0
Alimentación Porcentual		\$ 0
Sobresueldo		\$ 0
Subsidio de Transporte		\$ 72.000
TOTAL		\$ 1.252.588
No. de días por año		32
Liquidación Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	32	\$ 1.196.607
Prima especial Mensual		\$ 0
Subsidio de Transporte	32	\$ 76.800
Subsidio de Alimentación	32	\$ 50.721
Bonificación Dc. 1566	32	\$ 11.966
Prima de Vacaciones		\$ 638.363
TOTAL		\$ 1.974.457
REINTEGRO DESCUENTO FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO		\$ 0
Concepto	Valor Abonado	
A favor SED Subsidio de transporte	\$ 76.800	
Subsidio de Alimentación	\$ 50.721	
Bonificación Dc. 1566	\$ 11.966	
Prima de Vacaciones	\$ 165.689	
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 1.669.281

Patricia Ospina
CLAUDIA PATRICIA OSPINA
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: Patricia Cifuentesv
28/01/2015

BOGOTÁ
HUMANA

26 FEB. 2015
Rbdo > Valores
16:34 hrs [firma]